

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de 2021. Informo a la señora Juez que el día 24 de septiembre del año en curso, se recibió mediante correo electrónico el oficio número AOCE-2021-13972 del 20 de agosto de 2021 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00150-00

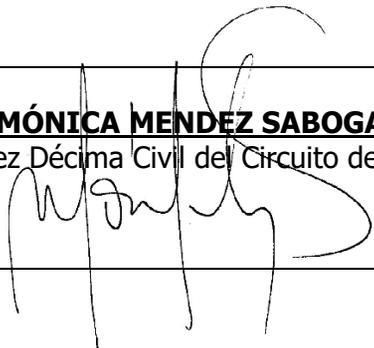
De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a la presente demanda la comunicación número AOCE-2021-13972 del 20 de agosto de 2021 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, suscrita por Gerencia Operativa de Convenios – Área Operativa de Clientes y Embargos, por medio de la cual manifiesta que la demandada sociedad **PRODUCTORA AGRICOLA SALONICA SAS** presenta vínculo con esa entidad financiera y ya fue inscrita la medida cautelar, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia, enviar el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PCSJA17-10678, modificó el Acuerdo No. PSAA13-9984 que fijó el protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución de sentencias en el área civil.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---